



## ACUERDO CREE-90-2023

### APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-CREE-04-2023 DE “REVISIÓN DE COSTOS DE DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y CALCULO DE TARIFAS AL USUARIO FINAL DEL SISTEMA AISLADO DE ROATÁN”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los dieciocho días de agosto de dos mil veintitrés.

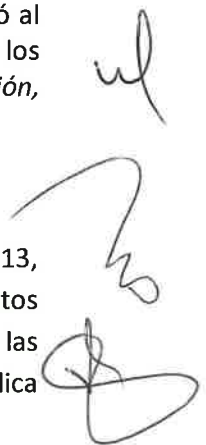
#### Resultando:

1. Que en fecha 12 de enero de 2023 se publicó en el diario oficial La Gaceta, el Decreto Legislativo No. 157-2022, contenido del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023" en el que se establecen reformas al mismo en lo relacionado a los procesos de compras públicas del Estado.
2. Que mediante Acuerdo CREE-43-2023 de fecha 11 de mayo de 2023 se realiza modificación al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (comisión o CREE) para el 2023, en el cual se determinó, entre otras, la Consultoría de Análisis Tarifario en Roatán.
3. Que en fecha 31 de julio de 2023 la Jefatura de Adquisiciones de la CREE, envía a la Dirección de Asesoría Jurídica un correo electrónico en el cual solicita dictamen Legal para los Términos de Referencia del proceso No. CPI-CREE-04-2023 *“Revisión de Costos de Distribución, Generación y Calculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán”*.
4. Que mediante Dictamen legal DAJ-DL-038-2023, de fecha 10 de agosto del año 2023 la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamina que: *“una vez que se confirmen los datos técnicos y económicos de los Términos de Referencia referente al proceso No. CPI-CREE-04-2023 “Revisión de Costos de Distribución, Generación y Calculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán” se observa que los mismos reúnen los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, por lo que es procedente continuar con el proceso de la misma”*
5. Que en fecha 15 de agosto de 2023, la Dirección Financiera Administrativa de la CREE, remitió al Directorio de Comisionados el memorando DFA-302-2023, en el cual solicita aprobación para los Términos de Referencia del proceso de No. CPI-CREE-04-2023 *“Revisión de Costos de Distribución, Generación y Calculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán”*.

#### Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y reformada mediante decretos legislativos números 61- 2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica el Estado supervisará la operación del subsector eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.





Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria, manda a que se dé inicio al procedimiento de contratación mediante la decisión de la autoridad competente, una vez verificados los requisitos previos.

Que la Ley de Contratación del Estado establece que en los pliegos de condiciones se incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-43-2023 del 17 de agosto de 2023 el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo

#### **Por tanto**

La CREE, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV; 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículo 32, 37, 38 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes

#### **Acuerda**

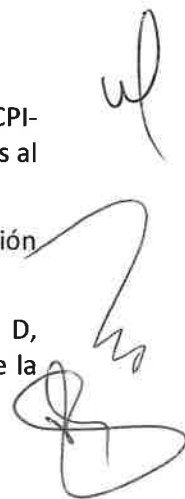
**PRIMERO:** Aprobar en cada una de sus partes los Términos de Referencia para el proceso No. CPI-CREE-04-2023 denominada "Revisión de Costos de Distribución, Generación y Calculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán" que forma íntegra del acuerdo.

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la CREE, a fin de que realice cuantas diligencias sean necesarias.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3, literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**





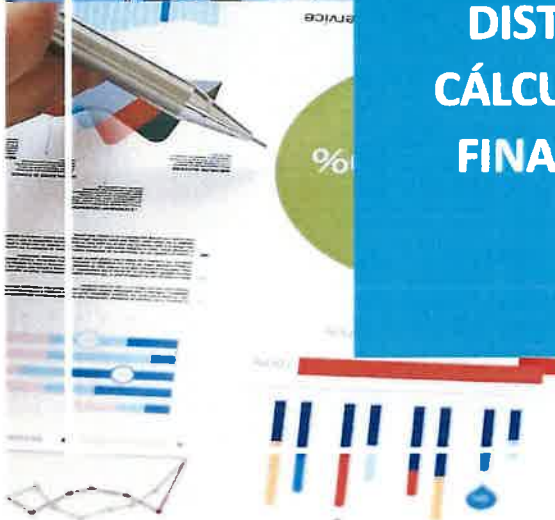
**RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ**



**WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO**



**LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ**



## CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CPI)

Contratación de Consultoría:

**CPI-CREE-04-2023**

Dirigido a: FIRMAS  
CONSULTORAS

Financiamiento: FONDOS  
PROPIOS

Junio 2023

**“REVISIÓN DE COSTOS DE  
DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y  
CÁLCULO DE TARIFAS AL USUARIO  
FINAL DEL SISTEMA AISLADO DE  
ROATÁN”**

## **CONTENIDO**

Aviso o llamado al Concurso .....	Pag. 4
Introducción .....	Pag. 5
<b>PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO</b>	
Sección I	
Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....	Pag. 7
Sección II	
Datos del Concurso (DDC) .....	Pag. 20
Sección III	
Criterios de Evaluación y Calificación .....	Pag. 31
Sección IV	
Terminos de Referencia .....	Pag. 35
Sección V	
Formularios del Concurso .....	Pag. 41
Sección VI	
Modelo de Contrato .....	Pag. 51

## **Resumen Descriptivo del Procedimiento de Concurso**

### **Aviso o Llamado a Concurso**

#### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información a los Oferentes sobre las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que rigen un proceso de concurso. Este marco regulatorio permite a los Oferentes conocer lo establecido para preparar sus Ofertas, como presentarlas, como serán evaluadas y en caso de ser adjudicatario; que documentación debe presentar y como procede la adjudicación y formalización de su contratación. Las disposiciones de esta Sección son generales para todo concurso.

#### **Sección II. Datos del Concurso (DDC)**

Esta sección contiene las disposiciones específicas de un concurso que corresponden a cláusulas estipuladas en la Sección I.

#### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar las capacidades del Oferente, las ofertas técnicas y las ofertas económicas para determinar la oferta más conveniente.

#### **Sección IV. Términos de Referencia**

Esta sección contiene el detalle de los trabajos requeridos, su alcance, objetivos, resultados esperados, actividades a realizar, informes y productos esperados como resultado de la consultoría con toda la información técnica que se requiere para preparar la oferta

#### **Sección V. Formularios del Concurso**

Esta sección contiene los formularios que deberá utilizar el Oferente para presentar sus capacidades, su oferta técnica y su oferta económica.

#### **Sección VI. Modelo de Contrato**

## **Aviso a Concurso Público Internacional**

**REPUBLICA DE HONDURAS**

**Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)**

### **“REVISIÓN DE COSTOS DE DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y CÁLCULO DE TARIFAS AL USUARIO FINAL DEL SISTEMA AISLADO DE ROATÁN”**

**No. CPI-CREE-04-2023**

1. La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) invita a Firms Consultoras, interesadas en participar en este proceso de concurso, a presentar sus ofertas para realizar los trabajos requeridos.
2. El financiamiento para el presente proceso proviene de **Fondos Propios**, por lo que se efectuará conforme a los procedimientos de **Concurso Público Internacional** (CPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. El objetivo general de esta consultoría es apoyar a la CREE en la revisión y seguimiento del cálculo del costo del servicio de energía eléctrica, estructura tarifaria y fórmulas de ajuste tarifario que presentará la empresa RECO, de manera que la CREE pueda aprobar de manera oportuna la propuesta tarifaria que presentará dicha empresa. Se espera también que esta consultoría apoye a la CREE en la creación de capacidad técnica propia para el seguimiento y revisión de futuras propuestas tarifarias para sistemas aislados.
4. Todos los interesados que decidan participar deberán remitir nota de solicitud de expresión de interés en el proceso por medio de la dirección electrónica: [adquisiciones@cree.gob.hn](mailto:adquisiciones@cree.gob.hn), dirigida al **Abogado Rafael Virgilio Padilla**, Comisionado Presidente de la CREE; igualmente los documentos estarán publicados en el portal web de “HonduCompras”: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)
5. Para aclaraciones y enmiendas que se generen en el proceso, la comunicación únicamente será a través de la siguiente dirección electrónica: [adquisiciones@cree.gob.hn](mailto:adquisiciones@cree.gob.hn)
6. Las Ofertas deberán presentarse a más tardar el día **XX de XXX de 2023 hasta las 3:00 p.m.** en la siguiente dirección: Anexo edificio Interamericana, primer piso, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Castaños Sur Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
7. Las ofertas que se presenten fuera del plazo indicado serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en audiencia pública en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto de recepción y apertura que se llevará a cabo quince minutos después del plazo de recepción ofertas, en la misma dirección donde se presenten dichas propuestas.

Tegucigalpa M.D.C., **XX de XXX** de 2023.

**RAFAEL VIRGILIO PADILLA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

## ANTECEDENTES

En Honduras, la amplia mayoría de los usuarios que cuentan con cobertura eléctrica son clientes de la empresa distribuidora “Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)” (aproximadamente el 98.5%). Sin embargo, actualmente en el territorio nacional existen cuatro sistemas eléctricos aislados ubicados en los departamentos de Islas de la Bahía y Gracias a Dios, los cuales son administrados por empresas privadas que prestan el servicio en la zona.

Los sistemas aislados son atendidos por las empresas: Roatán Electric Company (RECO) y cuenta con 19,908 usuarios activos, Inversiones Eléctricas La Mosquitia (INELEM) que atiende a los municipios de Puerto Lempira y Brus Laguna en el departamento de Gracias a Dios y cuenta con 4,660 clientes, Bonacco Electric Company (BELCO) que atiende al municipio de Guanaja y cuenta con 2,045 clientes, y la empresa Utila Power Company (UPCO) que atiende al municipio de Útila y cuenta con 2,767 clientes. Estos sistemas eléctricos aislados utilizan a los combustibles fósiles (particularmente fuel oil y diésel) como principal fuente de generación para suministrar los requerimientos de sus clientes, lo cual expone a los usuarios a la alta volatilidad de los precios de estos en el mercado internacional.

La empresa RECO, es la empresa distribuidora de servicio de energía para la isla de Roatán en el departamento de Islas de la Bahía, ubicada al norte de Honduras. Al ser un sistema aislado, RECO ofrece tanto el servicio de generación como el servicio de distribución a la isla, brindando el servicio a los municipios de Roatán y Santos Guardiola. Actualmente RECO tiene un consumo mensual estimado de 8,550.48 MWh (dato de julio 2022).

A la fecha RECO cuenta con 4 centrales generadoras en operación comercial: una central a gas, una central diésel, una central eólica y una central solar fotovoltaica. La central a gas comenzó a operar en julio de 2017 y tiene una capacidad de 28 MW, la central eólica tiene una capacidad instalada de 3.9 MW, la central diésel tiene una capacidad de 7 MW y el parque solar tiene una capacidad de 7 MW. La metodología de cálculo de tarifas que ha venido aplicando esta empresa a sus clientes es con base en la Ley Marco del Subsector Eléctrico, anterior a la ley vigente (Ley General de la Industria Eléctrica).

**Marco legal:** Mediante el Decreto Legislativo número 404-2013 se aprobó la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIEo Ley), publicada en el diario oficial La Gaceta en fecha 20 de mayo del 2014 y reformada mediante Decreto Legislativo No. 46-2022. El objeto de dicha Ley es regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras y deroga la Ley Marco del Subsector Eléctrico y todas las disposiciones contenidas en otras leyes y decretos que se opusieran a lo establecido en la Ley, exceptuando la Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable.

La Ley, y reformas, está orientada a corregir las debilidades institucionales, regulatorias, operativas y financieras del subsector eléctrico. El marco institucional, definido por la Ley, está conformado por la autoridad superior del subsector eléctrico (Secretaría de Energía - SEN) como institución encargada de proponer las políticas públicas que orientarán las actividades del subsector eléctrico y la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) como ente regulador.

El artículo 3, literal D, romano V de la Ley indica que la CREE tiene la facultad de “Definir la metodología para el cálculo de las tarifas de transmisión y distribución, vigilar su aplicación, aprobar, difundir y poner en vigencia las tarifas resultantes en su caso”. Por otro lado, en el romano XI indica que la CREE tiene la facultad de “Revisar y aprobar, en su caso, los planes de expansión de la red de transmisión elaborados por el Centro Nacional de



Despacho (CND) o por la correspondiente empresa operadora en el caso de sistema aislados que cuenten con transmisión”.

El artículo 14 de la LGIE indica que las empresas distribuidoras no pueden poseer centrales de generación, salvo en casos excepcionales que deberán de ser certificados por la CREE. Asimismo, en este mismo artículo señala que “se exceptúa de esta regla a las empresas distribuidoras que sirven sistemas aislados, las cuales podrán tener sus propias centrales generadoras”. De igual manera, se indica que “Si se trata de distribuidoras que sirven sistemas aislados, deben llevar contabilidades separadas para las actividades de generación y de distribución”.

El artículo 3, literal D, romano XV de la LGIE establece que la CREE puede contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Por otro lado, el Reglamento de Tarifas (de aquí en adelante el “Reglamento”) en su artículo 155 establece para las empresas en sistemas aislados que “... A fines del mes de enero de cada año, la Empresa Distribuidora presentará a la CREE los siguientes documentos referentes al año anterior: a. Cálculo del costo del servicio de energía eléctrica en la Zona de Operación; b. Estructura Tarifaria aplicada; c. Fórmulas de ajuste de tarifas aplicada.”, debiendo además adjuntar toda la información que permita justificar los valores presentados. Asimismo, en el artículo 156 del Reglamento se establece que “La CREE verificará que el costo de servicio, la Estructura Tarifaria y las fórmulas de ajuste presentadas por la Empresa Distribuidora se ajusten a los principios de eficiencia y prudencia, considerando las condiciones particulares de operación de un Sistema Aislado” y en el artículo 157 se establece que “Con la información recibida de la Empresa Distribuidora, la CREE revisará y aprobará el costo de servicio, Estructura Tarifaria y las fórmulas de ajuste en un plazo no mayor a 60 días. Durante dicho periodo, la CREE podrá solicitar a la Empresa Distribuidora aclaraciones o ampliaciones de información, las que deberán ser respondidas en un plazo no superior a 15 días”.

En este contexto y con base en el nuevo marco regulatorio de tarifas del país, la CREE prevé la contratación de una firma consultora para revisar los estudios tarifarios que presentará la empresa RECO.

# PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

## Sección I

### Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. GENERALIDADES	
<b>1. Alcance</b>	<p>En la Sección II. Datos del Concurso (DDC), se definen los datos específicos del concurso que se realiza, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. el nombre y número del concurso,</li><li>b. el nombre del Contratante,</li><li>c. una breve descripción de la consultoría, y</li><li>d. duración estimada del contrato</li></ul>
<b>2. Definiciones</b>	<p>Para los fines del concurso se presentan los términos y definiciones contenidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, que se relacionan con un proceso de concurso para la contratación de consultorías:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Ley: Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li><li>b. Contratante: La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica;</li><li>c. Oferente: Toda persona jurídica (Empresa o Firma Consultora, sola o en consorcio) que, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, participe en un proceso de concurso presentando su oferta técnica y económica;</li><li>d. Consultor: persona jurídica (Empresa o Firma Consultora, sola o en consorcio) a quien se adjudica una consultoría en el marco de un proceso de concurso y para cuyo desarrollo se suscribirá un contrato de consultoría;</li><li>e. Contrato de consultoría: Contrato por el cual un Consultor a cambio de un precio, se obliga a prestar sus servicios para efectuar trabajos requeridos en los que predominan las prestaciones de carácter intelectual;</li><li>f. Concurso: Procedimiento que consiste en la invitación privada o pública a potenciales interesados para que presenten ofertas técnicas</li></ul>

	<p>y económicas para la adjudicación de contratos de consultoría, sujetándose a los términos de referencia y demás condiciones establecidas por el órgano responsable de la contratación;</p> <p>g. Capacidad de ejercicio: Aptitud legal para obligarse y contratar que corresponde a las personas jurídicas constituidas o autorizadas legalmente;</p> <p>h. Formalización del contrato: Suscripción de un contrato y su aprobación posterior cuando proceda;</p> <p>i. Empresa o Firma consultora: Es aquella sociedad mercantil o comerciante individual, legalmente constituida, integrada o que cuente principalmente con personal profesional que ofrece servicios de consultoría, asesoría, dictamen de expertos y servicios profesionales de diversa índole;</p> <p>j. Garantías: Se entenderá por garantías las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</p> <p>k. Día: En todos los casos cuando se mencionen días se referirá a días hábiles, salvo en aquellos que específicamente se indique “Días Calendario”</p>
<p><b>3. Fuente de fondos</b></p>	<p>La contratación a que se refiere este concurso se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales.</p>
<p><b>4. Fraude y corrupción</b></p>	<p>El Gobierno de Honduras requiere que cualquier oferente, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y subconsultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos.</p> <p>En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:</p> <p>(a) Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:</p> <p>(i) “práctica coercitiva” significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;</p>

	<p>(ii) “práctica de colusión” significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Contratante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;</p> <p>(iii) “práctica corrupta” significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Contratante, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participan en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;</p> <p>(iv) “práctica fraudulenta” significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;</p> <p>(v) “práctica obstructora” significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato:</p> <p>(aa) que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas;</p> <p>(bb) que amenaza, acosa o intimida a una parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o</p> <p>(cc) que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría.</p> <p>(b) El Contratante rechazará una Propuesta si determina que el Oferente ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructoras.</p>
<p><b>5. Explotación y Trata de Personas</b></p>	<p>El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancia respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas</p>

	<p>de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.</p> <p>La Explotación y Trata de Personas es una práctica prohibida para cualquier Oferente o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.</p>
<b>6. Elegibilidad, Oferentes elegibles</b>	<p>Capacidad para contratar.</p> <p>Podrán participar en este Concurso las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, lo que será evidenciado mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p>
<b>7. Participación en Consorcio</b>	<p>Dos o más Oferentes podrán presentar una sola Propuesta en consorcio siempre que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. la Propuesta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</li> <li>b. todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li> <li>c. uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;</li> <li>d. los representantes legales de los Oferentes que se unen en consorcio para presentar la Propuesta firmarán el contrato de consultoría.</li> <li>e. la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</li> <li>f. con la Propuesta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</li> </ol>
<b>8. Ofertas Alternativas</b>	<p>Cada Oferente presentará una sola oferta, si presentare más de una no se considerarán y será descalificado. La inclusión de una o varias alternativas en la oferta estará sujeta estrictamente a lo que se establezca en los <b>DDC</b>.</p>

<p><b>9. Ofertas tardías</b></p>	<p>El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas establecido en los <b>DDC</b>. Estas ofertas serán declaradas tardías y serán rechazadas y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>10. Concurso desierto o fracasado</b></p>	<p>El Contratante declarará desierto el concurso cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los <b>DDC</b>.</p> <p>Declarará fracasado el concurso si no hubiere propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.</p> <p>Cuando se declare desierto o fracasado un concurso se procederá a realizar uno nuevo previa revisión y ajustes necesarios a las condiciones originalmente establecidas que pudieran haber provocado dichos resultados.</p>
<p><b>11. Confidencialidad</b></p>	<p>No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de concurso, información relacionada con la revisión de capacidades de los Oferentes, evaluación y comparación de ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la revisión de capacidades de los Oferentes, evaluación y comparación de ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta y sujetar al Oferente a las disposiciones de las políticas contra fraudes y corrupciones del Gobierno así como la aplicación de otras sanciones y soluciones en la medida que proceda.</p> <p>No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de concurso, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en los <b>DDC</b>.</p>
<p><b>12. Aclaraciones al Oferente</b></p>	<p>Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo que para tal efecto se establezca en los <b>DDC</b>.</p> <p>El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba dentro del plazo para ello establecido. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una</p>

	<p>descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de concurso y registrado sus datos con el Contratante. Las aclaraciones serán igualmente publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p>
<b>13. Enmiendas</b>	<p>Si como resultado de las aclaraciones y consultas el Contratante considera necesario enmendar los documentos de concurso, podrá hacerlo a más tardar ocho (08) días antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Concurso y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de concurso y enviado sus datos al Contratante notificando su interés en participar.</p> <p>Las enmiendas se publicarán igualmente en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.</p> <p>En los <b>DDC</b> se establecen las condiciones sobre la emisión de enmiendas en el proceso de concurso.</p>
<b>B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE CONCURSO</b>	
<b>14. Secciones de los Documentos de Concurso</b>	<p>Los Documentos de Concurso están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda que se emita en el proceso de concurso.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONCURSO</p> <p>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</p> <p>Sección II Datos del Concurso (DDC)</p> <p>Sección III Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>Sección IV Terminos de Referencia</p> <p>Sección V Formularios del Concurso</p> <p>Sección VI Formato / Modelo de Contrato</p> <p>El Aviso o llamado a concurso emitido por el Contratante que se publique en los diarios, no forma parte de los Documentos de Concurso.</p>

	<p>El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Concurso y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de la fuente de información oficial del proceso que se establece en los <b>DDC</b>.</p> <p>Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de concurso puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
<b>15. Costo de la Oferta</b>	<p>El Oferente deberá sufragar los costos asociados con la preparación y la presentación de su Propuesta. El Contratante en ningún caso, será responsable ni estará obligado a asumir esos costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de concurso.</p>
<b>16. Idioma de la Oferta</b>	<p>La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<b>17. Documentos que componen la Propuesta</b>	<p>La Oferta estará compuesta, generalmente, por al menos los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Documentos legales y Formularios de la Oferta</li> <li>b. Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente,</li> <li>c. Declaración Jurada que evidencie que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</li> <li>d. Evidencia documentada que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y</li> </ul> <p>Todos los documentos adicionales que sean requeridos se detallan en los <b>DDC</b>.</p>



<p><b>18. Moneda de la Oferta y Forma de Pago</b></p>	<p>El Oferente cotizará en dólares de los Estados Unidos de América. En todo caso, cuando los Oferentes deseen que se les pague en varias monedas y así se establezca la modalidad en los <b>DDC</b>, deberán cotizar su oferta en esas monedas.</p> <p>Pago en moneda extranjera. Atendiendo a la naturaleza de la prestación, en los <b>DDC</b> se establecerá la modalidad como se realizarán los pagos. El monto, requisitos y demás condiciones establecidas para el pago en moneda extranjera en cada Contrato, será igual para todos los licitantes y se sujetará a las regulaciones que establezca el Banco Central de Honduras.</p> <p>En el caso de Oferentes nacionales la moneda de pago será Lempira.</p> <p>Las condiciones del proceso de concurso se detallan en los <b>DDC</b> de cada caso.</p>
<p><b>19. Período de Validez de las Ofertas</b></p>	<p>Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDC</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.</p> <p>Un Oferente puede rehusar a tal solicitud. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.</p>
<p><b>20. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDC</b> y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>El original y todas las copias de la oferta deberán estar escritos por computadora utilizando los formatos de la Sección IV y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>

	La propuesta técnica no deberá incluir información sobre la oferta económica.
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>	
<b>21. Plazo para presentar las Ofertas</b>	<p>Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDC</b>.</p> <p>El Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Concurso, de conformidad con lo dispuesto en los <b>DDC</b>. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<b>22. Presentación de la Oferta</b>	<p>Las ofertas deberán presentarse en paquete sellado en el lugar, fecha y hora indicadas en los <b>DDC</b>.</p> <p>Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Llevar el nombre y la dirección del Oferente;</li> <li>b. estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en los <b>DDC</b>;</li> <li>c. Llevar la identificación específica del proceso de concurso y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDC</b>; y</li> <li>d. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, que se indica en los <b>DDC</b></li> </ol> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p> <p>Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los <b>DDC</b>.</p>
<b>23. Número de Ofertas mínimo aceptable para el Concurso</b>	En los <b>DDC</b> se definirá el número mínimo de ofertas que deberán recibirse para proceder con la apertura de ofertas.
<b>24. Apertura de las Ofertas</b>	La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública en el lugar, día y hora señalados en el aviso de concurso y en los <b>DDC</b> , incluyendo cualquier prórroga que se hubiere comunicado; los

	<p>oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma.</p> <p>La reunión será presidida por el responsable del proceso que designe el Contratante.</p> <p>Solamente se considerarán para la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante la reunión de apertura de propuestas.</p> <p>Ninguna propuesta será rechazada durante la reunión de apertura, excepto las ofertas tardías.</p> <p>El Contratante preparará un acta de la reunión de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente</p> <p>Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a></p>
<b>E. Evaluación de las Ofertas</b>	
<p><b>25. Método de Selección</b></p>	<p>En los <b>DDC</b> se define cuál de las dos formas será la que se utilizará en el proceso de concurso.</p> <p>a. Concluida la evaluación de las ofertas técnicas se abrirá la oferta económica del calificado técnicamente en primer lugar y se le invitará a negociar el precio, si no se llegare a acuerdo se abrirá la oferta económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuere necesario se continuará con el siguiente proponente, hasta obtener un resultado satisfactorio.</p> <p>b. Se establece un sistema de ponderación para asignar un valor a la oferta técnica y un valor a la oferta económica. La sumatoria de ambos valores determina la oferta mejor calificada, el Oferente que tenga la oferta mejor calificada será el que tiene la oferta mas conveniente para ser contratado.</p> <p>Se realiza la Evaluación técnica, para calificar técnicamente además del cumplimiento de los requisitos obligatorios, la oferta técnica debe alcanzar un puntaje mínimo de <b>70</b> puntos de los 100 que se establecen en la matriz de evaluación.</p> <p>El Contratante establecerá el puntaje mínimo aceptable para que la oferta técnica califique y se pueda proceder a abrir la Oferta económica.</p>

	<p>Se califican las ofertas técnicas, se abren los sobres de las ofertas económicas de los Oferentes cuyas ofertas técnicas obtuvieron al menos la calificación mínima aceptable.</p> <p>Se otorga la ponderación más alta a la oferta económica más baja y así proporcionalmente las demás. Se suman los totales ponderados de las ofertas técnicas y las económicas y se obtiene el orden de prelación. La oferta con el puntaje ponderado total más alto es la mejor calificada para ser contratada.</p> <p>Se procede a negociar con el Oferente que tiene la oferta mejor calificada, aspectos generales para su contratación, de no llegar a un acuerdo favorable se procede a negociar con quien se ubica en el segundo lugar y así sucesivamente hasta alcanzar una negociación favorable.</p> <p>Los valores ponderados y puntaje mínimo para calificar técnicamente se establecen en los <b>DDC</b> en cada caso.</p>
<p><b>26. Evaluación técnica</b></p>	<p>La evaluación de las ofertas técnicas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, la cual llevará a cabo la evaluación de las ofertas considerando factores como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. formación académica;</li> <li>b. experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate;</li> <li>c. antecedentes en el cumplimiento de Contratos anteriores;</li> <li>d. conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia;</li> <li>e. capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto; y,</li> <li>f. capacidad financiera del oferente si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.</li> <li>g. volumen de trabajos en ejecución a la fecha del concurso que pudieran limitar su capacidad para ejecutar satisfactoriamente los servicios requeridos.</li> </ul> <p>Los factores a ser considerados en cada concurso y como serán calificados de acuerdo con criterios de evaluación y ponderación, se establecen en los <b>DDC</b>.</p> <p>Los sobres o paquetes que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia, hasta que concluya la evaluación de las ofertas técnicas.</p>

<p><b>27. Plazo para brindar aclaraciones al Comité de Evaluación</b></p>	<p>Cuando el Comité de Evaluación requiera aclaraciones y/o subsanaciones de errores u omisiones no subsanables sobre su Propuesta para continuar con la evaluación de las ofertas, los Oferentes deberán responder y facilitar lo solicitado en el tiempo que se establezca en los <b>DDC</b>.</p> <p>Cuando el Oferente no responda dentro del plazo establecido, el Comité calificará al Oferente conforme la información con la que cuenta y éste no podrá en ningún momento reclamar puntajes que no le fueron otorgados por la falta de claridad o información que no proporcionó al Comité.</p> <p>Cualquier aclaración o subsanación presentada por un Oferente que no sea en respuesta a una solicitud del Contratante no será considerada. La solicitud de aclaraciones y subsanaciones del Contratante y la respuesta del Oferente deben presentarse por escrito.</p> <p>El plazo máximo para responder a las solicitudes aclaraciones y subsanaciones será de 5 (cinco) días hábiles.</p>
<p><b>28. Evaluación económica y negociación</b></p>	<p>36.1 Concluida la evaluación de las ofertas técnicas se abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar el precio, dentro del plazo que se fije en los <b>DDC</b>. Si no se llegare a acuerdo se abrirá la oferta económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuere necesario se continuará con el siguiente proponente, hasta obtener un resultado satisfactorio.</p> <p>36.2 Cuando se establezca en los <b>DDC</b> una evaluación técnica y económica con puntajes y sumatoria para definir la oferta más conveniente, se procederá a negociar con el Oferente cuya sumatoria de puntajes obtenidos en oferta técnica y económica, sea la más alta. Si no se llegare a acuerdo se procederá a negociar con quien haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.</p>
<p><b>F. ADJUDICACIÓN Y REQUISITOS PREVIO A CONTRATACIÓN</b></p>	
<p><b>29. Adjudicación</b></p>	<p>Una vez que el Contratante ha logrado una negociación satisfactoria con el Oferente y una vez adoptada la resolución correspondiente, se adjudica la consultoría y se notifica a todos los Oferentes.</p>
<p><b>30. Requerimientos al Adjudicatario</b></p>	<p>El Adjudicatario deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> </ul>

	<p>b. No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</p> <p>c. Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. (Aplica si el adjudicatario es nacional).</p> <p>Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.</p> <p>En los <b>DDC</b> se establece en detalle las constancias que se requieren en cada proceso específico.</p>
<b>G. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	
<p><b>31. Formalización del contrato</b></p>	<p>Decidida la adjudicación se formalizará el contrato mediante la suscripción del documento correspondiente, entre el Contratante y quien ostente la representación legal del adjudicatario.</p> <p>Se procederá a la firma de contrato dentro de los treinta días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, a menos que se disponga otro plazo en los <b>DDC</b>.</p> <p>Las cláusulas del contrato no deberán ser contrarias a las bases previstas en el pliego de condiciones.</p>
<p><b>32. Garantía de cumplimiento</b></p>	<p>Esta garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios.</p>
<b>H. OTRAS CONDICIONES</b>	
<p>El Contratante definirá en la Sección II Datos de Concurso, cualquier otra condición específica del proceso que no esté contenida en las cláusulas anteriores, conforme dicta su propio Reglamento.</p> <p>En cualquier caso, los procesos de concurso se rigen por lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigente en lo pertinente y demás regulaciones vigentes en la República de Honduras.</p>	

## Sección II. Datos del Concurso (DDC)

A continuación, se indican los datos específicos del proceso en relación con las cláusulas que, sobre concursos para consultorías, dispone la legislación nacional incluyendo las disposiciones propias del Reglamento del Contratante.

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
<b>A. Generalidades</b>	
<b>1</b>	<p><b>Nombre y número del concurso:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“REVISIÓN DE COSTOS DE DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y CÁLCULO DE TARIFAS AL USUARIO FINAL DEL SISTEMA AISLADO DE ROATÁN” CPI-CREE-04-2023</b></p> <p><b>Objetivo:</b></p> <p>El objetivo general de esta consultoría es apoyar a la CREE en la revisión y seguimiento del cálculo del costo del servicio de energía eléctrica, estructura tarifaria y fórmulas de ajuste tarifario que presentará la empresa RECO, de manera que la CREE pueda aprobar de manera oportuna la propuesta tarifaria que presentará dicha empresa. Se espera también que esta consultoría apoye a la CREE en la creación de capacidad técnica propia para el seguimiento y revisión de futuras propuestas tarifarias para sistemas aislados.</p> <p><b>La duración del contrato se estima en:</b> Cuatro (4) Meses</p>
<b>11</b>	<p>Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de concurso, deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones@cree.gob.hn">adquisiciones@cree.gob.hn</a></p>
<b>12</b>	<p>Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones para la preparación de sus Propuestas hasta 10 días antes de la fecha de presentación de Propuestas a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:adquisiciones@cree.gob.hn">adquisiciones@cree.gob.hn</a></p> <p>El Contratante responderá a las aclaraciones solicitadas al menos 8 días antes de la fecha de presentación de Ofertas, publicando estas en el Sistema de Información de</p>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras: <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> y remitiendo por correo electrónico a los Oferentes.
13	El Contratante emitirá enmiendas a los documentos de concurso a más tardar 8 días antes de la fecha final de recepción de Ofertas, las enmiendas se publicarán en el sitio de Honducompras: <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> y se remitirán por correo electrónico a los Oferentes.
<b>B. Contenido de los documentos</b>	
14	<p>Los Documentos de Concurso están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda que se emita en el proceso de concurso.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONCURSO</p> <p>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</p> <p>Sección II Datos del Concurso (DDC)</p> <p>Sección III Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>Sección IV Terminos de Referencia</p> <p>Sección V Formularios del Concurso</p> <p>Sección VI Formato / Modelo de Contrato</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
15	Los Oferentes deberán calcular sus costos y honorarios para una oferta de suma alzada, es decir que no habrá ajustes ni gastos reembolsables durante la realización del contrato resultante de este proceso.
17	<p>La Propuesta estará compuesta por tres sobres conteniendo lo siguiente:</p> <p><b>SOBRE No.1</b></p> <p><b><u>DOCUMENTOS PARA CALIFICAR AL OFERENTE:</u></b></p> <p>a) Formulario de Carta de Presentación de la Propuesta</p> <p>b) Formulario de Información del Oferente</p> <p>c) Fotocopia autenticada de escritura pública de constitución de sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente;</p>



Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	<p>d) Fotocopia autenticada del poder de Representación del representante legal de la Firma debidamente inscrito en el Registro Mercantil;</p> <p>e) Fotocopia autenticada de identificación fiscal de la Firma;</p> <p>f) Fotocopia autenticada de documentos personales del Representante Legal (documento de identificación y Pasaporte);</p> <p>g) Formulario de promesa de conformación de Consorcio (cuando aplique)</p> <p>h) Declaración jurada autenticada de no estar comprendidos ni como Firma ni su representante legal, en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ni en ninguno de los casos señalados en los artículos 37,38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos;</p> <p>i) Fotocopia de la Constancia de la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en su defecto la fotocopia de estar en trámite dicha certificación. “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”</p> <p>En caso de Oferentes en Consorcio cada una de las firmas o empresas que lo conformen deben presentar todos los documentos anteriores. Solamente los formatos a) y g) deberán presentarse de forma única, es decir un solo formato como un solo Oferente con las firmas de los representantes legales de cada una de las empresas o firmas que se unen en consorcio para presentar la propuesta.</p> <p><b>SOBRE No.2</b>  <b>OFERTA TÉCNICA:</b></p> <p>a) Formulario para evidenciar experiencia general y específica de la Empresa o Firma Consultora</p> <p>b) Formulario para evidenciar capacidades de PERSONAL CLAVE (Formación Académica: Educación formal y Competencias, experiencia general y específica)</p>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso									
	<p>c) Enfoque Técnico y Metodología</p> <p><b>Descripción del Personal Clave:</b></p> <p>La firma consultora deberá contar al menos con dos consultores especialistas los cuales serán evaluados tal como se establece en la Sección III: Evaluación Técnica. Para el desarrollo adecuado de las actividades de la consultoría, la firma consultora podrá presentar ofertas técnicas que contemple el apoyo de un (1) consultor especialista adicional a los que se especifican en este documento sin que ello influya en su evaluación técnica.</p> <p><b>SOBRE No. 3</b> <b>OFERTA ECONÓMICA:</b></p> <p>d) Presentación de Oferta Económica</p>									
18	<p>El valor estimado de la Consultoría es por una suma presupuestada de US\$62,500.00, lo cual incluye todos los gastos y honorarios profesionales de la consultoría.</p> <p>La cotización (oferta económica) deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La forma de pago para adjudicatario nacional será en Lempira al tipo de cambio establecido por el Banco Central de Honduras tres días antes de que se realice el pago; en caso de adjudicatario internacional, el pago será en dólares de los Estados Unidos de América mediante transferencia bancaria del Sistema de Administración Financiera (SIAFI) a través del Banco Central de Honduras.</p> <p>Tabla No. 1</p> <table border="1" data-bbox="558 1409 1334 1728"> <thead> <tr> <th data-bbox="563 1409 773 1541">Hito/Entregable</th> <th data-bbox="778 1409 1075 1541">Calendario después del inicio de la consultoría</th> <th data-bbox="1080 1409 1334 1541">Porcentaje del Monto del Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="563 1547 773 1633">Reunión de inicio</td> <td data-bbox="778 1547 1075 1633">5 días calendario</td> <td data-bbox="1080 1547 1334 1633">0 %</td> </tr> <tr> <td data-bbox="563 1640 773 1728">Tarea 1-Reporte Inicial</td> <td data-bbox="778 1640 1075 1728">10 días, luego de iniciar la consultoría.</td> <td data-bbox="1080 1640 1334 1728">10 %</td> </tr> </tbody> </table>	Hito/Entregable	Calendario después del inicio de la consultoría	Porcentaje del Monto del Contrato	Reunión de inicio	5 días calendario	0 %	Tarea 1-Reporte Inicial	10 días, luego de iniciar la consultoría.	10 %
Hito/Entregable	Calendario después del inicio de la consultoría	Porcentaje del Monto del Contrato								
Reunión de inicio	5 días calendario	0 %								
Tarea 1-Reporte Inicial	10 días, luego de iniciar la consultoría.	10 %								

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso			
	Tarea 2-Reporte de avance 1	20 días después una vez completada la Tarea 1	20 %	
	Tarea 2-Reporte de avance 2	Una vez completada y recibida la información solicitada en el reporte de avance 1	25 %	
	Tarea 3-Reporte Final	105 días después de iniciada la consultoría.	35 %	
	Talleres de capacitación	Será propuesto por el Consultor, teniendo en cuenta la duración total estimada de la consultoría.	10 %	

Para el pago de la consultoría se utilizarán fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023 asignados a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para tal fin, a través de la siguiente estructura presupuestaria: Inst: 153; G.A.: 01; U.E.: 001; Prog: 11; Sub.Prog.: 00; Proy: 000; Act/Obra: 001; Obj. Gto.: 24710: SERVICIO DE CONSULTORIAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, de cada pago se retendrá el 25% si el Consultor es extranjero (art. 5 de dicha ley); si es nacional se le retendrá el 15% de impuesto sobre venta y si no acredita que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta se le retendrá el 1% por Impuesto sobre la Renta Acuerdo DEI-217-2010.

El costo por transferencia en el caso de consultor extranjero o internacional es responsabilidad de dicho consultor.

Asimismo, el Consultor al ser contratado estará sujeto a una retención del 10% de cada pago, mismo que constituirá la Garantía de Cumplimiento que se estipula en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. La devolución correspondiente procederá con la liquidación final del contrato.

La forma de pago del contrato se hará contra la entrega a satisfacción de la CREE de los productos esperados establecidos en la Tabla No. 1 así mismo, contra la entrega

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	<p>del recibo bajo el régimen de facturación de la SAR en el caso de adjudicatario nacional, en caso de que el adjudicatario sea internacional deberá de presentar sus documentos de fiscalización correspondientes.</p> <p>En las tablas a continuación se establecen los Productos esperados que generarán los pagos en el marco de la consultoría, así como el porcentaje de pago correspondiente por cada uno de dichos productos.</p> <p>El Consultor someterá a aprobación de las autoridades de la CREE cada uno de los productos esperados definidos en la Sección IV TERMINOS DE REFERENCIA, en el orden que allí se establece, cada uno de estos deberá contar con el Acuerdo de Aprobación por parte del Directorio de Comisionados aún cuando no se trata de productos sujetos directamente a la generación de pagos.</p> <p><b>SOBRE RETENCIONES:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de cada pago se retendrá el 25% si el consultor adjudicatario es una firma o empresa extranjera (artículo 5 de dicha Ley); Si el consultor adjudicatario es empresa o firma nacional se le retendrá el 15% de impuesto Sobre Ventas y Si no acredita que esta sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta se le retendrá 1% por Impuesto sobre la Renta según Acuerdo DEI-217-2010.</p>
19	El período de validez de las Propuestas deberá ser de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de presentación de Propuestas.
20	<p>El Oferente preparará el original de su Propuesta, no se requerirán copias adicionales; utilizando para ello los formatos disponibles en la Sección IV FORMULARIOS. Todas las páginas debidamente foliadas y firmadas por quien presenta la propuesta.</p> <p>La Propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal, persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p><b>NOTA: Toda la documentación de cada sobre deberá venir debidamente foliada y anillada.</b></p>
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
21	<p>El plazo para la presentación de Propuestas es de 30 días calendario a partir del día siguiente a la recepción de la invitación y la publicación en HONDUCOMPRAS.</p> <p>Se recibirán Propuestas hasta las 3:00 p.m. del último día del plazo para recepción establecido en la invitación y publicación en HONDUCOMPRAS</p> <p>Dirección de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica donde se deben presentar las Propuestas en sobre o paquete sellado y debidamente rotulado:</p> <p>Anexo edificio Interamericana, primer piso, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Castaños Sur Tegucigalpa, M.D.C.</p>
22	<p>Las Propuestas deberán presentarse en sobre o paquete sellado en el lugar, fecha y hora indicadas en párrafo anterior.</p> <p>Los sobres interiores y exterior deberán estar rotulados con los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre y la dirección del Oferente;</li> <li>b) Dirigido al Contratante, de la siguiente forma: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica Anexo edificio Interamericana, primer piso, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Castaños Sur Tegucigalpa, M.D.C.</li> <li>c) Identificación específica del nombre y número del concurso</li> <li>d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.</li> </ul> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
23	<p>Para que en este concurso se proceda con la apertura y evaluación de Propuestas, deberá recibirse al menos una (01) Propuesta.</p>
24	<p>El Contratante recibirá y dará apertura a las Propuestas, abriendo <u>únicamente</u> los dos sobres internos que contengan Sobre No.1 Documentación solicitada y Sobre No.2 Oferta Técnica. Se realizará dicha apertura en presencia de los Oferentes que</p>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	<p>deseen asistir a la reunión que se llevará a cabo 15 minutos después de cerrado el plazo de recepción de propuestas y en el mismo lugar.</p> <p>Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrir y en custodia hasta que concluya la evaluación técnica.</p>
<b>E. Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas</b>	
<b>25</b>	<p>El método de Selección del Oferente será con base en la evaluación de la Oferta Técnica.</p> <p>Se establece la matriz de evaluación con dos tipos de criterios de evaluación, esto es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Calificación con Cumple/No cumple para requisitos de cumplimiento obligatorio, y</li> <li>2) Calificación con puntajes que suman 100 puntos.</li> </ol> <p>Se realiza la Evaluación técnica, para calificar técnicamente además del cumplimiento de los requisitos obligatorios, la oferta técnica debe alcanzar un puntaje mínimo de <b>70</b> puntos de los 100 que se establecen en la matriz de evaluación.</p> <p>La propuesta que ocupe el primer lugar en prelación por obtener el puntaje más alto en la evaluación técnica se abrirá su oferta económica y se invitará para negociar el contrato, en caso de no lograrse acuerdo para dicha contratación, se procederá con la apertura de oferta económica del Oferente que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente hasta lograr la contratación para la ejecución de la consultoría.</p>
<b>26</b>	<p>Los criterios definidos de obligatorio cumplimiento y los criterios de evaluación con puntajes para calificación técnica se establecen en la matriz de evaluación de la Sección III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</p>
<b>27</b>	<p>Cuando el Comité de Evaluación requiera aclaraciones y/o subsanaciones de errores u omisiones no subsanables al Oferente en relación con su propuesta para continuar con la evaluación del caso, otorgará un plazo de hasta cinco (5) días hábiles en los que los Oferentes deberán responder y facilitar lo solicitado.</p>
<b>28</b>	<p>Concluida la evaluación de las ofertas técnicas se abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar el precio, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Si no se llegare a acuerdo se abrirá la oferta</p>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento hasta obtener un resultado satisfactorio.
<b>F. Adjudicación</b>	
<b>30</b>	<p>1) El adjudicatario nacional deberá presentar previo a la firma de contrato, las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> <li>c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</li> </ul> <p>Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), Procuraduría General de la República (PGR) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) u otras autoridades competentes.</p> <p>2) El adjudicatario internacional previo a su contratación deberá presentar la información que se detalla a continuación para efectos de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre del Beneficiario de la Cuenta.</li> <li>b) Número de Cuenta del Beneficiario.</li> <li>c) Tipo de cuenta.</li> <li>d) Nombre del Banco del Beneficiario.</li> <li>e) Dirección del Banco del Beneficiario.</li> <li>f) Ciudad.</li> <li>g) País.</li> <li>h) Número Swift o ABBA de Banco del Beneficiario.</li> <li>i) Banco Intermediario.</li> <li>j) Dirección del Banco Intermediario.</li> <li>k) Ciudad.</li> <li>l) País.</li> <li>m) Número de Cuenta entre Bancos.</li> <li>n) Número Swift o ABBA de Banco intermediario.</li> </ul>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	<p>El plazo máximo para la presentación de los documentos previo a formalizar la contratación es de quince (15) días calendario.</p> <p><b>DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EFECTOS DE PAGOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Recibos (A nombre de la Tesorería General de la República) y Facturas originales (A nombre de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica)</li> <li>b) Si es Consultor nacional constancias de Solvencia Fiscal y de Pagos a Cuenta del SAR vigente.</li> </ul>
<b>G. Formalización del Contrato</b>	
<b>31</b>	<p>El Contratante remitirá vía correo electrónico el borrador de contrato al Consultor seleccionado quien tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para devolver con sus comentarios y observaciones.</p> <p>Posteriormente, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, ambas partes llegarán a un acuerdo con respecto a los comentarios y observaciones del Consultor, para proceder a la suscripción de contrato antes que se cumplan los treinta (30) días previstos en la IAO para la firma de contrato.</p>
<b>32</b>	<p>El Adjudicatario está en la obligación de presentar Garantía de Cumplimiento, para ello se utilizará la modalidad que establece la Ley de Contratación del Estado y que literalmente dispone lo siguiente:</p> <p>“Esta garantía se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios”.</p> <p>La devolución correspondiente procederá con la liquidación final del contrato.</p>
<b>H. OTRAS CONDICIONES</b>	
<b>A</b>	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES UNA VEZ CONTRATADA LA CONSULTORÍA</p> <p>Obligaciones del Consultor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Cumplir con los Términos de Referencia, oferta técnica, oferta económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.</li> <li>B. Aceptar la supervisión y vigilancia de la CREE según corresponda, y atender las observaciones y/o recomendaciones de la CREE.</li> </ul>



Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	<p>C. Se compromete a adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para garantizar el acceso a las instalaciones de la CREE (en caso de que aplique).</p> <p>Obligaciones de la CREE:</p> <p>Emitir comentarios y observaciones acerca de los productos entregados en un tiempo no mayor a diez (10) días posterior a la entrega de los productos.</p> <p>La CREE será responsable de proveer a la firma consultora el marco regulatorio del subsector eléctrico de Honduras para que se familiarice con el mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su reforma.</li> <li>• Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE) y sus modificaciones.</li> <li>• Reglamento de Tarifas</li> <li>• Reglamento del Servicio Eléctrico de Distribución</li> <li>• Normas Técnicas de Calidad</li> </ul>
B	<p>Derechos sobre la información relacionada y productos de la consultoría.</p> <p>El Contratante facilitará al Consultor todos los documentos e información que considere pertinentes para el desarrollo de su trabajo, así mismo, los estudios, reglamentos, normas, cualquier informe y cualquier producto que resulte de la consultoría serán propiedad del Contratante.</p> <p>El Consultor se obliga a guardar total confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso para el desarrollo de su trabajo.</p>
C	<p>Derechos del Contratante.</p> <p>La CREE se reserva en todo caso, el derecho a no adjudicar o suscribir contrato cuando por razones justificadas considere que no es conveniente a los intereses de la Institución, proseguir con el presente proceso de concurso.</p>

## Sección III

### Criterios de evaluación y Calificación

El Oferente que no cumpla los criterios de obligatorio cumplimiento (documentos en debida forma), no pasará a la evaluación de la Oferta Técnica. Cada uno de los integrantes de un consorcio debe cumplir los requisitos.

#### REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO - DOCUMENTOS DEL SOBRE No.1

Documentos que debe presentar el Oferente	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	1. Carta de Presentación de la Propuesta
Cumple / No Cumple	2. Información del Oferente (en caso de consorcio se presenta una por cada miembro)
Cumple / No Cumple	3. Promesa de conformación de Consorcio (cuando aplique)
Cumple / No Cumple	4. Fotocopia autenticada de escritura pública de constitución de sociedad y susreformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente;
Cumple / No Cumple	5. Fotocopia autenticada del poder del Representación Legal de la Firma debidamente inscrito en el Registro Mercantil;
Cumple / No Cumple	6. Fotocopia autenticada de identificación fiscal de la Firma;
Cumple / No Cumple	7. Fotocopia autenticada de documentos personales del Representante Legal (ID y Pasaporte);
Cumple / No Cumple	8. Declaración jurada autenticada de no estar comprendidos tanto la firma consultora como su representante legal, en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ni en ninguno de los casos señalados en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos;
Cumple/ No Cumple	9. Fotocopia de la Constancia de la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en su defecto la fotocopia de estar en trámite dicha certificación. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."

*\*Estos documentos deberán presentarse autenticados si es Oferente Nacional y debidamente autenticados y apostillados si es Oferente Internacional*

## EVALUACIÓN TÉCNICA - DOCUMENTOS SOBRE No.2

### Evaluación de la Oferta Técnica.

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo establecido no calificará para ser incluido en el orden de mérito o de prelación que dará paso a la apertura de ofertas económicas.

#### Criterios Técnicos para evaluar a la Firma Consultora

Requisitos	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
<b>1. Experiencia General</b>		<b>30</b>
Experiencia y conocimientos comprobados en la regulación de tarifas del sector eléctrico y el cálculo de tarifas eléctricas en sistemas aislados.		
Menor a 10 años	0	
Al menos 10 años	20	
Mayor a 10 años	30	
<b>2. Experiencia específica</b>		<b>25</b>
Experiencia previa en la realización de al menos 3 consultorías (en al menos dos países diferentes) para preparar o ayudar en la preparación y presentación de solicitud de tarifas y VAD para servicios públicos de distribución en sectores de energía reestructurados con tarifas de varios años, durante los últimos 10 años.		
Menor de 5 trabajos o consultorías en al menos dos países diferentes, durante los últimos diez (10) años	0	
Al menos 5 trabajos o consultorías en al menos dos países diferentes, durante los últimos diez (10) años	15	
Mayor de 5 trabajos en al menos dos países diferentes, durante los últimos diez (10) años	25	

#### Criterios Técnicos para evaluar al Gerente de Proyectos

Requisito	Cumple	No Cumple
Profesional con maestría de preferencia en Ingeniería, Economía o similar.		

Requisito	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
<b>1. Experiencia General</b>		<b>20</b>
<i>Con experiencia en Tarifas de Electricidad</i>		
Menor a 15 años	0	
Al menos 15 años	15	
Mayor de 15 años	20	
<b>2. Experiencia específica</b>		<b>10</b>
<i>Experiencia en gestión de asignaciones complejas de consultorías</i>		
Menor de 3 trabajos o consultorías durante los últimos diez (10) años	0	
Al menos 3 trabajos o consultorías durante los últimos diez (10) años	8	
Mayor de 3 trabajos durante los últimos diez (10) años	10	

#### Criterios de evaluación para el Experto en Distribución de Energía

Criterios no ponderables	Cumple	No Cumple
<i>Profesional con maestría relevante en Ingeniería o similar</i>		
<b>Requisitos</b>	<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>1. Experiencia General</b>		<b>15</b>
<i>Con experiencia práctica en al menos dos países en la preparación de aplicación de tarifas de distribución y tarifa minorista de electricidad bajo un marco regulatorio de tarifas que promueve la eficiencia en un sector de energía reestructurado para servicios de distribución de electricidad y planes para mejorar el rendimiento y la eficiencia.</i>		
Menor de 10 años	0	

Al menos 10 años	12
Mayor de 10 años	15

## Sección IV.

# Términos de Referencia

### ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance incluirá la prestación de asistencia experta a la CREE en la supervisión y revisión del cálculo que haga RECO para calcular el costo del servicio de energía eléctrica, fórmulas de ajuste y estructura tarifaria, incluyendo: i) la revisión de la información relevante y ii) los costos y su justificación, de conformidad con la regulación tarifaria aprobada.

Además, como parte de la Propuesta Técnica, el Consultor también debe proponer la provisión de (i) actividades de desarrollo de capacidades para el personal de la CREE incluyendo, como mínimo, talleres / presentaciones internas para desarrollar una comprensión completa de la aplicación práctica de las metodologías incluidas en la nueva regulación; así como otros análisis y cálculos relevantes requeridos para la preparación de las tarifas; (ii) apoyo en la preparación y desarrollo de la audiencia pública, así como apoyo para responder a los comentarios y preguntas de la CREE sobre la aplicación de las tarifas (costos propuestos, insumos, etc.). Las tareas que debe realizar el Consultor se describen a continuación.

### I. TAREAS PRINCIPALES

#### **TAREA 1: Revisión del marco legal para la regulación de las tarifas en Honduras y del plan de implementación de los estudios tarifarios**

El Consultor revisará el marco legal actual, el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica, el Reglamento de Tarifas, Reglamento del Servicio Eléctrico de Distribución y las Normas Técnicas de Calidad, para desarrollar una buena comprensión del proceso, incluyendo requerimientos, para la determinación de las tarifas a los usuarios finales.

El Consultor también revisará el esquema tarifario actual, pérdidas históricas, cobros, calidad de servicio y otros informes técnicos relevantes proporcionados y/o preparados y suministrados por RECO, de conformidad con el Reglamento de Tarifas.

Con base en la información suministrada por RECO, el Consultor preparará un informe con recomendaciones para el seguimiento de la propuesta tarifaria e incluirá la información adicional que la CREE deba solicitar a RECO para poder revisar dicha propuesta. El Consultor también deberá recomendar a la CREE cambios en la regulación que considere adecuados para la mejora de futuros procesos de estudios tarifarios en los sistemas aislados.

El Consultor presentará los resultados del alcance del trabajo en la Tarea 1 en forma de un Informe inicial, que incluirá, entre otros:

- El resumen y las principales conclusiones de la revisión del marco legal, las regulaciones y la información puesta a disposición por RECO;
- Cualquier pregunta o comentario identificado en la revisión;
- Recomendaciones sobre posibles mejoras al marco regulatorio tarifario;

- Un plan de trabajo de implementación actualizado que permita la revisión oportuna de la información que enviará RECO, y los resultados, intermedios y finales, de la revisión tarifaria.

El Consultor se reunirá con la CREE -después de enviar el informe- para recopilar información adicional, actualizaciones o aclaraciones requeridas por el Consultor; y para debatir y recibir aportes de la CREE sobre los estudios y datos, así como la comprensión y el desarrollo de capacidades generales sobre el Reglamento de Tarifas.

#### **Tarea Entregable 1: Reporte Inicial**

#### **TAREA 2: Ejecución de manera concurrente de estudios tarifarios para la preparación de la propuesta de tarifas para el consumidor final.**

El Consultor apoyará a la CREE en la revisión de la propuesta que presente RECO, debiendo realizar sus propios cálculos y análisis de manera concurrente con base en la información proporcionada por RECO. De esta manera, apoyará a que la CREE pueda presentar oportunamente sus observaciones a los informes presentados por RECO. El Consultor también deberá incorporar sugerencias de mejora a la metodología o información utilizada por RECO, y apoyar a la CREE en reuniones con RECO.

El Consultor utilizará para sus análisis, la información y metodologías utilizadas por RECO, se coordinará con la CREE para obtener la información requerida para la aplicación de tarifas, principalmente la relacionada con los costos de generación, otras entradas y datos que establece el Reglamento de Tarifas o que son aprobados por la CREE.

#### El apoyo de parte del Consultor también incluirá:

**Datos históricos:** Revisar los datos/información de soporte proporcionados por RECO y analizar la información histórica tales como demanda/ventas totales para cada categoría de consumidor, base de datos de los consumidores, indicadores de calidad del servicio, pérdidas y cobros, etc.

#### **Calidad de servicio:**

- Revisar los datos históricos de RECO, las normas de calidad de servicio de distribución aprobadas por la CREE.
- Revisar los planes / programas de distribución de RECO para mejoras de calidad, y verificar las proyecciones o expectativas de distribución sobre la calidad futura del servicio que utilizará RECO;

#### **Base de activos:**

- Revisar los datos/información, revisar la propuesta de la base de activos y calcular el valor de la base de activos, con base en la información que proporcione RECO.
- En caso de ser necesario, proponer a la CREE una metodología para valorar la base de activos y proporcionar la información necesaria para poder realizarla.
- Revisar el documento que presente RECO, con la descripción y justificación para la presentación de tarifas, y apoyar a la CREE en la preparación de comentarios y observaciones de ser necesario;

**Mercado de consumo y perfiles:**

- Revisar las proyecciones de consumo del mercado que presente RECO, incluido el crecimiento de la demanda y las nuevas conexiones (crecimiento en el número de consumidores por categoría de tarifa), y el perfil de carga representativo para cada categoría de tarifa basado en la información disponible para ser utilizada como datos de entrada para los cálculos de la tarifa y su aplicación, diseño y cálculo de la estructura tarifaria;

**Plan de inversiones de distribución:**

- Revisar y comentar el plan de inversiones en distribución propuesto por RECO y recomendar mejoras basadas en la coherencia con las proyecciones de consumo del mercado; desafíos que enfrenta la utilidad; calidad de servicio, mejoras en cobros y planes de reducción de pérdidas.
- Revisar y comentar la ruta de reducción de pérdidas y las mejoras en los indicadores de calidad de servicio, que se haya utilizado para la preparación del plan;

**Gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM):**

- Revisar la coherencia y razonabilidad de los insumos de los gastos de administración, operación y mantenimiento de distribución propuestos por RECO y comentar dicha propuesta.

**Con base en la información y los resultados de los incisos anteriores, revisar los ingresos requeridos de distribución y el valor agregado de distribución (VAD).**

**Costo de generación:**

- Revisar la coherencia y razonabilidad de los insumos de los gastos de administración, operación y mantenimiento que propuso RECO para determinar los costos de generación.
- Revisar la coherencia y razonabilidad de los datos/información que utilizó RECO para determinar las inversiones en generación.
- Revisar la propuesta que presentará RECO sobre el costo variable y costo fijo de generación, y proponer un cálculo de los mismos con base en la información que proporcione RECO y en función de los criterios que estime conveniente el consultor.

**Utilizar los resultados anteriores para revisar y comentar sobre la consistencia, coherencia y razonabilidad de la propuesta de RECO con respecto a la estructura tarifaria (fija y variable), método para asignar costos entre categorías de consumidores en función del costo del servicio, en función del perfil de carga y la gestión del lado de la demanda, y la tarifa residencial que promueve el uso eficiente de electricidad. Llevar a cabo un análisis y una revisión de la estructura tarifaria que incluya consideraciones sobre señales de precios eficientes para los consumidores finales.**

El Consultor preparará dos informes de progreso:

- El primer informe contendrá observaciones y comentarios sobre la propuesta que presentará RECO y una propuesta de requerimiento de información que la CREE deberá enviar a RECO. Este informe deberá ser presentado 20 días después de haber completado la tarea 1.



- Una vez presentado el requerimiento indicado en el informe anterior y recibida la información que se requirió, el consultor debe preparar un informe preliminar de la propuesta tarifaria que presentó RECO. Este informe contendrá i) el alcance del trabajo realizado con detalles en los Anexos, incluyendo documentos para la presentación de sus propios resultados y recomendaciones; ii) observaciones y comentarios sobre la propuesta que presentará RECO, el análisis de las causas de los retrasos (si los hay) y recomendaciones para la supervisión efectiva de la CREE en la realización de los estudios tarifarios en cumplimiento de la regulación pertinente y iii) plantillas y hojas de cálculo/modelos desarrollados y proporcionados a la CREE para la preparación y presentación de datos y otra información que se proporcionará al Consultor.

### **Tarea Entregable 2 y 3:** Informes 2 y 3.

#### **TAREA 3: Reporte Final**

El Consultor preparará y presentará un Informe Final que resuma el alcance del trabajo durante la asignación, incluida la descripción, las lecciones aprendidas y recomendaciones para el próximo período tarifario, y un resumen de capacidades desarrolladas. Como anexos, en español, el informe incluirá al menos lo siguiente:

- Un documento presentando el resultado de sus análisis que sirvieron para determinar el costo del servicio de energía eléctrica de la isla de Roatán y una comparación con los resultados presentados por RECO, explicando el origen de las divergencias y presentando sugerencias para la función supervisora de la CREE. Asimismo, el consultor deberá incluir como anexos la presentación que se realizará en la audiencia pública y un resumen y análisis de los principales temas tratados en dicha audiencia.
- Plantillas desarrolladas y modelos/hojas de cálculo.

#### **TAREA 4: Talleres de capacitación**

El Consultor llevará a cabo talleres de capacitación para el personal de la CREE con el fin de desarrollar una comprensión completa de la aplicación práctica de las metodologías incluidas en la nueva regulación; así como otros análisis y cálculos relevantes requeridos para la preparación de las tarifas.

Para tal fin, el Consultor procederá a proponer y llevar a cabo un plan de capacitación sobre las metodologías, análisis y cálculos relevantes requeridos para la preparación de las tarifas y también sobre los temas cubiertos en los reportes de las tareas 1 a la 3. El local para la capacitación, así como la logística será proporcionado por la Comisión; la capacitación será al menos para diez (10) personas y deberá realizarse en días laborales.

De igual forma, el Consultor desarrollará los ejercicios necesarios, elaborará las presentaciones y otros materiales audiovisuales requeridos, con el fin de asegurar un proceso de capacitación efectivo, los cuales serán compartidos con el personal de la CREE una vez llevado a cabo cada taller de capacitación.

**Tarea Entregable:** Propuesta de plan de capacitación para el equipo de la CREE y las presentaciones y otros materiales audiovisuales utilizados en los talleres (incluidas plantillas de cálculo).

## ENTREGABLES

Dado que esta es la primera vez que la CREE aplicará la nueva regulación tarifaria aprobada para sistemas aislados, el Consultor desarrollará y proporcionará a la CREE las plantillas necesarias para estas aplicaciones tarifarias. Los informes incluirán como Anexo las plantillas desarrolladas y proporcionadas.

Los entregables que debe presentar el Consultor son los siguientes, según se describe en el alcance del trabajo:

1. Reporte Inicial, abarcando el alcance descrito en la Tarea 1.
2. Reportes 2 y 3 para la Tarea 2, abarcando el alcance descrito en esa tarea.
3. Reporte Final, abarcando el alcance descrito en la Tarea 3.
4. Talleres de capacitación.

El Consultor presentará en formato digital cada informe a la persona designada por la CREE. Cada informe se presentará en español.

Cada informe incluirá un resumen ejecutivo que incluya los principales hallazgos y recomendaciones; un glosario y como secciones o capítulos separados, las revisiones específicas y el trabajo o las recomendaciones realizadas por el Consultor para cada componente de la metodología tarifaria. Cada informe incluirá como anexos (i) una lista de reuniones y asistencia; y (ii) descripción de las actividades para el desarrollo de capacidades.

El alcance del Consultor incluirá el desarrollo de capacidades para la CREE, mientras se trabaja con el Consultor en la supervisión de los estudios tarifarios que presentará RECO, y la realización de talleres específicos y/o su participación en éstos. Junto con cada informe, el Consultor entregará en formato digital cualquier presentación realizada a la CREE en reuniones o en actividades de desarrollo de capacidades. Los materiales de presentación deben prepararse y entregarse en español.

Debido a las restricciones de viaje en la situación actual, el Consultor organizará y desarrollará reuniones y talleres mediante videoconferencia, según lo acordado con la CREE. En caso de que finalicen las restricciones de viaje y el viaje se considere seguro, los costos de viaje se agregarán como una extensión del contrato, agregando el número y la duración de los viajes para acordar con la CREE.

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Consultor será una firma o consorcio de firmas con las siguientes calificaciones:

- Experiencia y conocimientos comprobados en la regulación de tarifas del sector eléctrico y el cálculo de tarifas eléctricas en sistemas aislados;
- Experiencia previa en la realización de al menos 3 consultorías (en al menos dos países diferentes) para preparar o ayudar en la preparación y presentación de solicitud de tarifas y VAD para servicios públicos de distribución en sectores de energía reestructurados con tarifas de varios años, durante los últimos 10 años.
- El conocimiento del sector eléctrico de Honduras es una ventaja y es deseable.
- Dominio del español (escrito y oral);

Se espera que el equipo del Consultor incluya, al menos, los siguientes expertos senior:

- Líder de equipo o gerente de proyecto con maestría de preferencia en ingeniería, economía o similar; y al menos 15 años de experiencia en tarifas de electricidad. Excelentes habilidades de comunicación, dominio total en inglés y español, tanto escritos como orales. Experiencia en gestión de asignaciones complejas de consultorías.
- Un experto en distribución de energía con maestría relevante en ingeniería o similar y, al menos, 10 años de experiencia práctica en al menos dos países en la preparación de aplicación de tarifas de distribución y tarifa minorista de electricidad bajo un marco regulatorio de tarifas que promueve la eficiencia en un sector de energía reestructurado para servicios de distribución de electricidad y planes para mejorar el rendimiento y la eficiencia. Dominio del español (escrito y oral);

De igual forma se espera que el equipo del Consultor incluya un consultor local para ayudar en la logística y el acceso oportuno a la información y los documentos necesarios para entregar las tareas.

## **Sección V**

### **Formularios del Concurso**

#### **Sobre No.1 : DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Formulario No.1	<b>Carta de Presentación de la Propuesta</b>
Formulario No.2	<b>Información del Oferente</b>
Formulario No.3	<b>Promesa de Consorcio (En caso que aplique)</b>
Formulario No.4	<b>Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades</b>
Formulario No.5	<b>Declaración Jurada de Conflicto de Interés</b>

#### **Sobre No.2 : DOCUMENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**

Formulario No.6	<b>Experiencia de la Firma (general y específica)</b>
Formulario No.7	<b>Formación Académica, Experiencia (General y Específica) del Personal Clave propuesto</b>
Formulario No.8	<b>Enfoque Técnico y Metodológico de Trabajo</b>

#### **Sobre No.3: DOCUMENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

Formulario No.9	<b>Presentación de Oferta Económica</b>
-----------------	---

**Formulario No.1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SIN INFORMACIÓN DE OFERTA  
ECONOMICA**

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Señores  
Comisión Evaluadora  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1.1 Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos del proceso de cotización.
- 1.2 Ofrecemos proveer los servicios de consultoría requeridos de conformidad con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- 1.3 Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a cumplir con los requisitos para el consultor y para formalización de contrato conforme establecido en los Términos de Referencia.
- 1.4 La nacionalidad del Consultor(a) es: *[indicar la nacionalidad del(la) Consultor(a)]*
- 1.5 No tenemos conflicto de intereses para participar y todos los subcontratistas o proveedores que en cualquier caso se requiera de nuestra parte para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 1.6 Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- 1.7 Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Oferta ni a contratar a ningún Consultor, mientras que no se enmarquen en el proceso de cotización y la evaluación correspondiente.

Firma: *[firma del Consultor) Autenticada por Notario Público*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2023.

**Formulario No.2**

**INFORMACIÓN DEL OFERENTE**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos. En caso de consorcio se debe presentar uno por cada integrante del mismo]*

Fecha de presentación de la Oferta: *(día, mes y año)*

CPI No.: *[indicar el número del proceso]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio o decir NO APLICA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio

**Formulario No. 3**

**PROMESA DE CONSORCIO**

*(En caso que aplique)*

Señores  
Comisión Evaluadora  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)  
*(indicar nombre y número de proceso)*

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos la promesa de consorcio bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del Consorcio: \_\_\_\_\_

Empresa Líder del Consorcio \_\_\_\_\_

Fecha de Organización: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal propuesto para el consorcio: \_\_\_\_\_

Identificado con \_\_\_\_\_

Nombre de las empresas/firmas consultoras que forman el consorcio y su participación porcentual en este consorcio.

Empresa/Firma consultora	Participación (%)
_____	_____
_____	_____
	Total 100 %

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Representante Legal (Empresa 1)

\_\_\_\_\_

Representante Legal (Empresa 2)...n

\_\_\_\_\_

Representante Legal Designado

*(Firmas de los representantes legales de las empresas en consorcios y del representante legal designado)*

**Formulario No.4**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/ tarjeta de residencia/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la Firma \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Así mismo, declaro que no me encuentro comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma de Consultor



**Formulario No.5**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

YO \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identidad/Cédula de Identidad/Pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ en caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente **DECLARO** bajo juramento que: Al presentar una oferta en respuesta a este Concurso, el proponente declara que no existe ningún conflicto de intereses real o potencial en relación con su participación en este proceso. El proponente se compromete a informar inmediatamente a la entidad convocante en caso de que surja algún conflicto de intereses en cualquier etapa del proceso del Concurso. A los efectos de esta cláusula, se entiende por conflicto de intereses cualquier situación en la cual los intereses personales, financieros, comerciales o de cualquier otra naturaleza del proponente o de sus representantes puedan influir de manera indebida en la imparcialidad o la objetividad en cualquier etapa del proceso del Concurso en las decisiones tomadas por la entidad convocante. El proponente se compromete a divulgar de manera completa y transparente cualquier relación, interés financiero, vínculo o cualquier otra circunstancia que pueda dar lugar a un conflicto de intereses en relación con este Concurso. Esta divulgación debe ser realizada tanto en el momento de presentar la oferta como en cualquier etapa posterior del proceso del Concurso si surgen nuevas circunstancias que puedan dar lugar a un conflicto. En caso de que la entidad convocante determine que existe un conflicto de intereses real o potencial que pueda afectar la imparcialidad o la objetividad del proceso del Concurso, la entidad se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias para garantizar la transparencia y la integridad del proceso, incluyendo la exclusión del proponente del proceso del Concurso si así se considera apropiado. El proponente acepta que cualquier declaración falsa, engañosa u omitida en relación con un conflicto de intereses puede dar lugar a la descalificación de su oferta y a las acciones legales o sanciones correspondientes según lo permita la ley.

Al presentar su oferta y firmando la presente Declaración Jurada, el proponente reconoce haber leído y entendido los términos y condiciones de esta cláusula de conflicto de intereses y acepta cumplir con todas las disposiciones establecidas en ella.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O CONSORCIO



## Formulario No.8

### ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Oferente presentará como parte de su Propuesta el Enfoque Técnico y Metodología que aplicará para desarrollar la consultoría.

En el caso de ser contratado, esto deberá ser congruentes con lo que será el Plan de Trabajo y el Cronograma de Ejecución, los cuales se presentarán como parte de los productos iniciales de la consultoría.

*Se presenta una guía para la preparación de la información requerida:*

**Metodología y Enfoque técnico.** Se deberá explicar entre otros:

Comprensión de los objetivos del trabajo.

Enfoque de los servicios, lógica de las actividades propuestas.

Métodos y técnicas a emplear para obtener el producto esperado. resaltando la consistencia con el enfoque y plan de trabajo propuesto.

Responsables de las actividades por parte del consultor

Detalle productos a entregar

**Formulario No.6**

**EXPERIENCIA DE LA FIRMA**

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea solo de la firma en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)*      Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro del consorcio: *(indicar nombre completo)*

*(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)*

<b>Inicio</b> Mes/año	<b>Fin</b> Mes/año	<b>Años*</b>	<b>Identificación del contrato</b>	<b>Función del Oferente</b>
<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar número de años)</i>	Nombre del contrato: <i>(indicar nombre completo)</i>  Breve descripción del alcance: <i>(describir el objeto del contrato en forma breve)</i>  Nombre del contratante: <i>(indicar nombre completo)</i> Dirección: <i>(indicar calle/número/ciudad/país)</i>	<i>(indicar función del oferente o principales actividades relacionadas con el objeto del proceso de cotización)</i>

\* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

\*\* La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia de los comprobantes de la realización de estas.

**Formulario No.9**

**PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Señores  
Comisión Evaluadora  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

De conformidad con la documentación recibida para presentar la oferta para la consultoría *(indicar el nombre del concurso)*, nosotros *(Firma/consorcio)* \_\_\_\_\_ ofrecemos llevar a cabo la ejecución de la consultoría, por una suma cerrada total de \_\_\_\_\_ *(Escribir el monto en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América. Nuestra oferta permanecerá vigente por ciento veinte días a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

En caso de ser elegido como consultor para el desarrollo de la consultoría *(nombre del concurso)*, nos comprometemos a desarrollar los trabajos requeridos y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia.

Entendemos y aceptamos que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), no está obligada a aceptar la oferta más baja o cualquier oferta que puedan recibir.

Atentamente,

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*  
**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*  
**Cargo:** *(del firmante)*  
**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*  
**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

## Sección VI.

### Modelo del Contrato

#### CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA “REVISIÓN DE COSTOS DE DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y CÁLCULO DE TARIFAS AL USUARIO FINAL DEL SISTEMA AISLADO DE ROATÁN”

El presente contrato es celebrado el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023 entre **datos del Representante Legal de la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)**, facultado para realizar este acto mediante \_\_\_\_\_, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “el Contratante”; y, **nombre completo del consultor, datos generales del consultor: mayor de edad, casado/soltero, profesión, nacionalidad, domicilio**, quien en adelante se denominará “el Consultor”. **POR CUANTO** el Contratante ha llamado a un proceso de concurso público internacional para llevar a cabo el proceso de consultoría CPI-CREE-04-2023 - “REVISIÓN DE COSTOS DE DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y CÁLCULO DE TARIFAS AL USUARIO FINAL DEL SISTEMA AISLADO DE ROATÁN.” y ha aceptado una oferta del Consultor para dicha consultoría por la suma de **\_\_\_\_\_ XXXXX DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ XXXX)**, suma que constituye el Precio del Contrato, las partes convienen en el presente contrato al tenor de las estipulaciones siguientes:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el Documento contentivo de las Bases del Concurso para el proceso de contratación de consultoría por concurso CPI-CREE-04-2023 - “REVISIÓN DE COSTOS DE DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y CÁLCULO DE TARIFAS AL USUARIO FINAL DEL SISTEMA AISLADO DE ROATÁN”.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - a. Este Contrato;
  - b. Bases de Concurso para el proceso de contratación de consultoría CPI-CREE-04-2023 - “REVISIÓN DE COSTOS DE DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y CÁLCULO DE TARIFAS AL USUARIO FINAL DEL SISTEMA AISLADO DE ROATÁN.”
  - c. La oferta del Consultor y las Listas de Precios originales;
  - d. La Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El plazo de ejecución de la consultoría será de cuatro meses calendario, contados a partir de la orden de inicio.
5. Que el objetivo general de la consultoría es proponer a la CREE Desarrollar una propuesta de una norma técnica para regular la actividad de los cogeneradores en el mercado eléctrico de Honduras dentro del marco legal vigente

6. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato de conformidad con las sumas que resulten pagaderas según lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma estipulados en éste y sus documentos.
7. El pago se hará una vez presentados los productos esperados por parte del consultor y los mismos sean aprobados por la CREE. El desembolso de los pagos, una vez aprobados por la CREE, se hará en la forma siguiente:

Hito/Entregable	Calendario después del inicio de la consultoría	Porcentaje del Monto del Contrato (%)
Reunión de inicio	5 días calendario	0 %
Tarea 1-Reporte Inicial	10 días, luego de iniciar la consultoría.	10 %
Tarea 2-Reporte de avance 1	20 días después una vez completada la Tarea 1	20 %
Tarea 2-Reporte de avance 2	Una vez completada y recibida la información solicitada en el reporte de avance 1	25 %
Tarea 3-Reporte Final	105 días después de iniciada la consultoría.	35 %
Talleres de capacitación	Será propuesto por el Consultor, teniendo en cuenta la duración total estimada de la consultoría.	10 %

8. De conformidad con las leyes nacionales, el presente contrato estará sujeto a las siguientes retenciones:
  - A. Se retendrá el 25% si el adjudicatario es extranjero (art. 5 de la Ley de Impuesto sobre la Renta); si el adjudicatario es nacional se le retendrá el 15% de impuesto sobre ventay si no acredita que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta se le retendrá el 1% por Impuesto sobre la Renta.
9. Para efecto del presente contrato, la dirección de las oficinas del contratante es: Anexo Edificio Interamericana, Primer Piso, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Castaños Sur Tegucigalpa, M.D.C.
10. Los derechos y obligaciones del Consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con la Comisión. En ningún momento el Consultor será considerado funcionario del Gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este Contrato.

11. Los derechos de propiedad, derechos de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren sobre cualquier material y documentación producida en el desarrollo de la consultoría, corresponden exclusivamente al Contratante. El Consultor no podrá utilizar los materiales y/o la documentación para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo del Contratante.
12. El Consultor guardará completa confidencialidad y reserva sobre los documentos y la información a los que pueda tener acceso durante el desarrollo de la presente consultoría, por lo que su divulgación, publicación, reproducción y difusión es absolutamente prohibida sin autorización expresa del Contratante. El Consultor se compromete a seguir todas las normas, políticas, disposiciones, reglas y demás instrucciones que emita el Contratante con respecto a la reserva o confidencialidad de la información que maneje la Institución. Cualquier información o documentación que "El Consultor reciba del Contratante durante la vigencia de este contrato, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a otras personas naturales o jurídicas fuera de la Institución, salvo en los casos que lo indiquen las leyes y demás normas, políticas, reglas e instrucciones que emita el Contratante. En el caso que el Consultor revelase o divulgase información o documentación en relación con los asuntos de la Institución o se aproveche de la misma para fines propios o en daño de la Institución, el Estado o terceros, dará lugar a la resolución del contrato sin responsabilidad del Contratante y en los términos que los dispone este Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponda reclamar. El Contratante podrá solicitar una pronta devolución de toda la información o documentación provista previamente y podrá demandar por los daños y perjuicios ocasionados.
13. El Consultor reconoce al Contratante el derecho de efectuar inspecciones sobre la labor que realiza y de pedir informes especiales cuando lo requieran, sin que esta facultad signifique un incremento en la remuneración fijada en el presente Contrato.
14. El Contratante se reserva el derecho de resolver el Contrato, si el Consultor incumple las obligaciones señaladas en este documento y los términos de referencia contractuales o incurre en violaciones y/o prohibiciones de las normas legales vigentes en el país. La resolución del Contrato se verificará mediante un aviso previo cursado por escrito con cinco (05) días calendario de anticipación.
15. Las controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato deberán ser resueltas por la vía administrativa. Agotada la vía administrativa, los actos administrativos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del presente contrato, podrán ser impugnados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
16. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:  
**a.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.  
**b.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.  
**c.-** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún



empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; y/o, Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **d.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **e.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **f.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **g.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los proveedores con los cuales tenga relación el Consultor, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: de parte del Consultor: (i) a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, y (ii) a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; y, de parte del Contratante: (i) a la eliminación definitiva del Consultor y a los responsables o que no denunciaron la irregularidad, de su Registro de Proveedores y Contratantes que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, y (ii) a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

- 17.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
- 18.** El Consultor deberá entregar los productos esperados a entera satisfacción del Contratante y de conformidad con el lugar de entrega, forma, procedimiento y demás condiciones de contratación contenidas en el Contrato y sus documentos.

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la legislación hondureña, incluyendo la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en el día, mes y año antes indicados.

---

Representante de CREE

---

Nombre completo del  
Representante Legal del  
Consultor